

RESOLUCION de la Delegación para expropiaciones de la Comisaría de Aguas del Norte de España por la que se declara la necesidad de ocupación de los bienes que se citan, afectados en el expediente de expropiación forzosa motivado por la obra «Pista de acceso a la presa del Salto de Villamor».

Confecha de hoy se ha dictado por esta Delegación la siguiente providencia:

«Visto el expediente de expropiación forzosa incoado para ocupación de la finca número 119, propiedad de don Víctor Rodríguez Rodríguez, vecino de Vidallón, Ayuntamiento de Folgoso de Caurel (Lugo), con motivo de la obra accesoria «Pista de acceso a la presa del Salto de Villamor», de la concesión otorgada a «Saltos del Sil, S. A.», por Orden ministerial de 26 de diciembre de 1960 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de febrero de 1961), para aprovechar aguas del río Lor, en términos de Folgoso de Caurel y Quiroga (Lugo), para producción de energía eléctrica;

Resultando que la relación de bienes o derechos que se considera necesario expropiar fué publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 23 de enero de 1965; en el «Boletín Oficial de la Provincia de Lugo» del día 23 de enero de 1965, y en el diaric «El Progreso», de Lugo, del día 22 de enero de 1965, para cumplimiento y a los efectos que se determinan en los artículos 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, sin que se hayan presentado escritos para rectificar posibles errores a la relación publicada, u oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de la ocupación que se intenta;

Resultando que transcurrido el plazo de quince días hábiles de información pública, no se han presentado reclamaciones en la Alcaldía de Folgoso de Caurel, ni en esta Delegación para Expropiaciones.

Considerando que la tramitación del expediente se ha efectuado con arreglo a lo que a tal efecto preceptúan la mencionada Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y el Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957, siendo favorable el dictamen emitido por la Abogacía del Estado de la provincia de Lugo.

Esta Delegación para Expropiaciones, visto el artículo 98 de la referida Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto:

1.º Declarar la necesidad de ocupación de los bienes señalados con el número 119, a nombre de don Víctor Rodríguez Rodríguez, y adquisición de derechos necesarios para llevar a cabo la obra de referencia, en el término municipal de Folgoso de Caurel (Lugo), los cuales no se describen en esta Resolución por ser los mismos que detalladamente se consignaron en la relación ya publicada, que no sufre modificación alguna.

2.º Que esta providencia se inserte en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial de la Provincia de Lugo» y en el periódico «El Progreso», de Lugo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 de la citada Ley, y que por la Alcaldía de Folgoso de Caurel se notifique individualmente a cuantas personas aparezcan como interesadas en el procedimiento expropiatorio, advirtiéndole que contra el acuerdo de la necesidad de ocupación puede el interesado interponer recurso de alzada ante el Ministerio de Obras Públicas, dentro del plazo de diez (10) días, a contar desde la notificación personal o desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», según el caso.

Orense, 4 de marzo de 1965.—El Ingeniero Delegado.—1.095-C.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 4 de febrero de 1965 por la que se concede el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Francisco Oliván Baile.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo segundo del Reglamento de 14 de abril de 1945, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Francisco Oliván Baile,

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, con la categoría de Cruz.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 4 de febrero de 1965

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 4 de febrero de 1965 por la que se concede el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Paulino Ortega Lamadrid.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo segundo del Reglamento de 14 de abril de 1945, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Paulino Ortega Lamadrid,

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, con la categoría de Encomienda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de febrero de 1965

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 4 de febrero de 1965 por la que se concede el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a doña Juana Campoy Fresneda.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo segundo del Reglamento de 14 de abril de 1945, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en doña Juana Campoy Fresneda,

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio con la categoría de Lazo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de febrero de 1965

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 4 de febrero de 1965 por la que se concede el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Antonio Hoyos Ruiz.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo segundo del Reglamento de 14 de abril de 1945, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Antonio de Hoyos Ruiz,

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, con la categoría de Encomienda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de febrero de 1965

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 4 de febrero de 1965 por la que se concede el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Esteban García Bellido.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo segundo del Reglamento de 14 de abril de 1945, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Esteban García Bellido,

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, con la categoría de Encomienda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de febrero de 1965

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 4 de febrero de 1965 por la que se concede el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Manuel López Hernández.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo segundo del Reglamento de 14 de abril de 1945, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Manuel López Hernández,

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, con la categoría de Encomienda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de febrero de 1965

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.